

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, demanda verbal de RESCISIÓN DE CONTRATO POR SIMULACIÓN iniciada por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO y otros, radicada al 2021-00145-00; luego de notificadas las partes y existir cautela. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, mayo de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0263

Viterbo, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la acción verbal que pretende la RESCISIÓN DE CONTRATO POR SIMULACIÓN, iniciada por MARTHA LUCELY HURTADO BERMUDEZ frente a LAURA TATIANA AGUDELO HURTADO; MARÍA ELENA HURTADO BERMUDEZ y CLARA ALICIA HURTADO BERMUDEZ, vinculada GLORIA INÉS HURTADO BERMUDEZ, radicada al 2021-00145-00, luego de resuelta su admisión, decretada cautela sobre los bienes identificados con matrículas 103-18593 y 103-18594, con la notificación de las partes.

Las demandadas y la vinculada, fueron notificadas como obra constancia en el plenario acudiendo a la defensa técnica a través de abogado.

Cumplidas las exigencias sobre el trámite inicial, por lo expuesto en el artículo 372 del código general del proceso, debe procederse al señalamiento de audiencia inicial.

Dentro de la diligencia se intentará la conciliación, escuchará en interrogatorio a las partes, se ejercerá el control de legalidad con el fin de sanear los vicios que puedan afectar la validez de lo actuado; de otro lado se procederá al decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que su asistencia a la audiencia es obligatoria so pena de recibir las consecuencias contenidas en el numeral 4 del artículo 372 citado, además de imponer multa de cinco salarios mínimos mensuales vigentes.

Se fija para ello, el día Siete (7) de noviembre de 2023, hora diez de la mañana (10:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 077 del 18/5/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--